



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 169-2025-MDB

Barranco, 10 de junio de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

El Memorándum N.º 1072 y 1075-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal, el Informe N.º 0789-2025-SGGRH-GAF-MDB de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal (...).

Que, el TÍTULO II denominado DEL DESCANSO FISICO VACACIONAL del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1405, en su artículo 3º establece: El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2º del Decreto Legislativo.

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que: "(...) Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el régimen de eficacia anticipada, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 069-2025-MDB de fecha 05 de marzo de 2025, se encarga la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa de la Municipalidad Distrital de Barranco al señor Miguel Fernando Navarrete Rojas; en adición a sus funciones como Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; a partir del día lunes 09 de junio, hasta el martes 08 de julio de 2025, con retención a su cargo.

Posteriormente, con Resolución de Alcaldía N.º 158-2025-MDB de fecha 02 de junio de 2025, se modifica la Resolución de Alcaldía N.º 069-2025-MDB, en el extremo de ampliar el periodo de encargatura de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa de la Municipalidad Distrital de Barranco, al señor Miguel Fernando Navarrete Rojas; en adición a sus funciones como Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; a partir del 02 de junio, hasta el martes 08 de julio de 2025.

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 1072-2025-GM-MDB, solicita a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, realizar la verificación del perfil, conforme a la ley de idoneidad y al clasificador de cargo del Sr. Roly Odilón Espinoza Álvarez, para la encargatura en la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, en adición a su cargo de Subgerente de Comercialización.



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 169-2025-MDB

Al respecto, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N.º 0789-2025-SGGRH-GAF-MDB, manifiesta que el Sr. Roly Odilón Espinoza Álvarez, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N.º 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Considerando lo señalado, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 1075-2025-GM-MDB, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y del artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la encargatura del señor **MIGUEL FERNANDO NAVARRETE ROJAS** en la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA** de la Municipalidad Distrital de Barranco; con eficacia anticipada al 09 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA** de la **Municipalidad Distrital de Barranco**, al señor **ROLY ODILÓN ESPINOZA ÁLVAREZ**; en adición a sus funciones como Subgerente de Comercialización; a partir del 10 de junio, hasta el martes 08 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **INSERTAR** la presente Resolución en el legajo personal de los directivos mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
.....
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA